Comité de Evaluación Res. 83/2011

INFORME DE EVALUACION

REF.: Locación de Inmueble N° 02/2011 "Alquiler de Oficina"
ID 222328.

FECHA: 05 de agosto de 2011

I. ANTECEDENTES:

Por Resolución Nº 195/2011 de fecha 24 de junio de 2011, se aprobó la reprogramación del Programa Anual de Contrataciones y se autoriza realizar el llamado para contratar bajo la modalidad Locación de Inmueble el Alquiler de Oficina para el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en el Edificio Betón (Oficina en Piso 7).

De acuerdo a lo indicado en el Acta de Apertura de Ofertas, el día 18 de julio de 2011, siendo las 12:00 horas, se procedió a la apertura del Sobre Oferta presentado para la contratación de referencia, en presencia de los funcionarios del IPTA mencionados en el Acta, dándose lectura al monto de la oferta, cuyo resumen se detalla:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PROPIETARIO	U.M.	CANT.	Precio Unitario Gs.	PRECIO TOTAL Gs.
1	Alquiler Oficina en Piso 7 Edificio Betón, superficie 85m^2, incluidas las expensas	Sr. ÁNGEL DOMINGO	mes	12	1.600.000.- IVA 5% incluido	19.200.000.-
2	Garantía de alquiler Oficina		Un.	1	2.000.000.- IVA exento	2.000.000.-
					Total Gs.	**21.200.000.-**

Conforme lo establecido en la Carta Invitación la adjudicación será por el total y el contrato tendrá vigencia de 12 meses, previéndose en el PAC un monto total de Gs. 21.200.000 (Guaraníes veintiún millones doscientos mil), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 029/2011.

II. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS:

En primer término se procede al análisis de la Oferta presentada, para determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos contenidos en la Carta Invitación de la presente contratación, concluyéndose que el oferente ha presentado en forma correcta todos los documentos de carácter sustancial y formal requeridos.

DOCUMENTOS REQUERIDOS	OFERENTE Sr. Ángel Domingo
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE
d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	CUMPLE
e) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	NO APLICA
f) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	NO APLICA
g) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07	CUMPLE
h) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
i) Fotocopia simple del Título de Propiedad del Inmueble.	CUMPLE

III. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Se procede a verificar si la oferta presenta errores aritméticos, constatándose la misma no presenta errores.

El canon mensual ofertado para el alquiler de las oficinas, de Gs. 21.200.000 (Guaraníes veintiún millones doscientos mil), no presenta variación respecto a los montos indicados en el Dictamen UOC Nº 02/11, conforme la Tabla del punto I "Antecedentes" del presente Informe de Evaluación.

Cabe señalar que durante el proceso de contratación la Municipalidad de Asunción, por Resolución 942/11, ha ordenado la clausura de varios edificios por no contar con sistemas de prevención de incendios y entre ellos se encuentra el Edificio BETON; motivo por el cual se ha solicitado el parecer de la Asesoría Jurídica de la institución respecto a la pertinencia de proseguir con los trámites para la locación de la oficina en las condiciones vigentes.

La Asesoría Jurídica, en su Dictamen N° 133/11 de fecha 05/07/2011, señala que en averiguaciones realizadas, el expediente municipal obra en el Departamento de Prevención Contra Incendio (P.C.I.) donde se tramitan la adecuación de los edificios que poseen suspensión de actividades temporales por carecer de algún sistema de prevención de contra incendio. Asimismo, señala que el expediente administrativo está atrasado y que los dueños han solicitado la revocación de dicha medida cautelar y levantada la misma se procederá a la adecuación del sistema recomendado y que la autoridad local procede de manera distinta: primero la adecuación con la implementación del mecanismo y luego el levantamiento de la medida. Señala además que así como se presenta la discusión legal en sede administrativa, posiblemente el proceso se trasladará a tribunal, Tribunal de Cuentas; por que dictamina dar por terminado el proceso de contratación iniciado de manera a salvaguardar los intereses de la institución.

IV. RECOMENDACIÓN

En consideración a lo expuesto y en razón de que la forma de pago establecida en la Carta Invitación es en un solo pago por los 12 (doce) meses de alquiler, lo cual podría ocasionar perjuicio a los intereses de la Institución, conforme al Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda CANCELAR el procedimiento de Locación de Inmueble N° 02/2011 "Alquiler de Oficina" para el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), ID N° 222328.

Se anexa el Dictamen N° 133/11 de la Asesoría Jurídica de la institución y la oferta presentada.

Comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 83 del 22 de marzo de 2011.

Arq. CARLOS TOMASSONE
Responsable UOC

Abg. DELIA H. GUERRERO
Abg. Dictaminante de Asesoría Legal

Lic. WILMA WIEMANN
Secretaria Privada Presidencia

Lic. SONIA Z. SAMANIEGO
Func. de Secretaria General